Lima, 04 MAR. 2019

RESOLUCION SECRETARIAL Nº 20 -2019/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001169-2018/GRI/RENIEC (22AGO2018), de la Gerencia de Registros de Identificación, el Informe N° 000579-2018/GRI/SGID/RENIEC (21AGO2018), de la Sub Gerencia de Investigación y Depuración de la Gerencia de Registros de Identificación, el Memorando N° 003274-2018/GPP/RENIEC (24AGO2018), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000235-2018/GPP/SGRM/RENIEC (24AGO2018), de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación Presupuesto; el Informe Nº 000031-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (30ENE2019), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000075-2019/GAJ/RENIEC (30ENE2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que cabe agregar que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante documentos de vistos, la Sub Gerencia de Investigación y Depuración de la Gerencia de Registros de Identificación, propone la aprobación del proyecto de documento normativo Directiva DI-292-GRI/006 "Depuración de las inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", tercera versión, cuyo objetivo consiste en establecer los lineamientos y acciones necesarias que permitan la Depuración del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a través de la cancelación, restricción, observación y habilitación de inscripciones de personas mayores y menores de edad, en resguardo de la seguridad jurídica del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN);

Que a su vez, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atención a lo señalado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización a su cargo, determina que el proyecto de documento normativo Directiva DI-292-GRI/006 "Depuración de las inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", tercera versión, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017). Asimismo, dicha Sub Gerencia establece que es necesario dejar sin efecto el documento normativo Directiva DI-292-GRI/006 "Depuración de las inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales" segunda versión, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 48-2016/SGEN/RENIEC (18AGO2016);

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Directiva DI-292-GRI/006 "Depuración de las inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", tercera versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que el mismo sea aprobado;

En ese sentido, conforme a las facultades delegadas a la Secretaria General del RENIEC mediante la Resolución Jefatural N° 21-2019-JNAC-RENIEC (11FEB2019) y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-292-GRI/006 "Depuración de las inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", segunda versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 48-2016/SGEN/RENIEC (18AGO2016).

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-292-GRI/006 "Depuración de las inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", tercera versión.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL RODRÍGUEZ CAMPOS
Secretario General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RRC/hzg